



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

DÉCIMA CUARTA PARTE

31 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «GANADO PRODUCTIVO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

- IX. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- X. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XI. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- XIII. **Dirección:** Dirección General de Ganadería de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XIV. **Grupo Ganadero Guanajuato:** Conjunto de personas físicas que cuenten con patente ganadera y/o UPP y acrediten su actividad primaria y/o económica, el cual se integra con el propósito común de acceder a los apoyos que oferta el Programa, mediante el Acta de Integración de Grupo Ganadero Guanajuato validada por la Dirección General de Desarrollo Rural o Social del municipio en donde está conformado el Grupo;
- XV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Organismos que fomentan la ganadería:** Son Organismos Sociales de cooperación, públicos o privados del sector agroalimentario cuyos fines procuran el desarrollo y mejoramiento de la ganadería;
- XVII. **Persona moral:** Agrupación de personas que se asocian con un fin determinado, bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso, que con el objetivo del Programa deberán tener como parte del objeto social agroalimentario con actividad pecuaria;
- XVIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XXII. **SECAM:** Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XXIII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXIV. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Gobierno de la República;
- XXV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXVI. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sea por personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la producción pecuaria registradas en el Padrón Ganadero Nacional; y
- XXVII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general, incrementar la productividad de las unidades de producción pecuaria del Estado, mediante el apoyo a la inversión, capacitación y actividades de fomento, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, mediante su integración a las cadenas productivas. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal, contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado a las unidades de producción.
- II. Impulsar la actividad ganadera en la organización de eventos para las unidades de producción pecuaria en el estado de Guanajuato.
- III. Incrementar la capitalización para el mejoramiento en la producción pecuaria, comercialización, transformación y valor agregado de las Unidades de producción pecuaria del estado de Guanajuato.
- IV. Mejorar los procesos productivos pecuarios, mediante el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y administrativa.

Capítulo III Apoyos

Sección primera Componentes y tipos de apoyo

Componentes y tipos de apoyo

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes Componentes y tipos de apoyo:

- I. **Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado.**
 - a) Tipo de apoyo 1. Sementales;
 - b) Tipo de apoyo 2. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias;
 - c) Tipo de apoyo 3. Material genético apícola certificado;
 - d) Tipo de apoyo 4. Hembras de las distintas especies pecuarias;
 - e) Tipo de apoyo 5. Paquetes de servicios especializados en reproducción;
 - f) Tipo de apoyo 6. Infraestructura;
 - g) Tipo de apoyo 7. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación, y
 - h) Tipo de apoyo 8. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales.
- II. **Apoyo para la realización de eventos ganaderos.**
 - a) Tipo de apoyo 1. Ferias y exposiciones;
 - b) Tipo de apoyo 2. Foros;
 - c) Tipo de apoyo 3. Cursos;
 - d) Tipo de apoyo 4. Talleres; y
 - e) Tipo de apoyo 5. Seminarios.
- III. **Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal.**
 - a) Tipo de apoyo 1. Sementales;
 - b) Tipo de apoyo 2. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias;
 - c) Tipo de apoyo 3. Material genético apícola certificado;
 - d) Tipo de apoyo 4. Hembras de las distintas especies pecuarias;
 - e) Tipo de apoyo 5. Paquetes de servicios especializados en reproducción;

- f) Tipo de apoyo 6. Infraestructura;
- g) Tipo de apoyo 7. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación;
- h) Tipo de apoyo 8. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales;
- i) Tipo de apoyo 9. Alimento para el ganado;
- j) Tipo de apoyo 10. Capacitación;
- k) Tipo de apoyo 11. Acciones para mitigar efectos adversos de eventos climatológicos, sanitarios y de mercado; y
- l) Tipo de apoyo 12. Estudios de investigación, entre otros de naturaleza análoga.

IV. Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa.

- a) Tipo de apoyo 1. Asistencia a eventos; y
- b) Tipo de apoyo 2. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de un Agente de cambio.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se suscribirá un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Sección segunda

Porcentajes y montos máximos del apoyo del Componente I

Porcentajes y montos máximos del apoyo del Componente I

Artículo 16. Los porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente I Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
I. Sementales.	Hasta el 50% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería y/o Elementos Técnicos de Exposiciones Ganaderas en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .
II. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 30% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .
III. Material genético apícola certificado.	Hasta el 30% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .
IV. Hembras de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 30% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .

V. Paquetes de servicios especializados en reproducción.	Hasta el 30% del valor del presupuesto, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
VI. Infraestructura.	Hasta el 30% del presupuesto, por persona física o moral, el monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
VII. Equipo para la producción primaria, comercialización y/o transformación.	Hasta el 30% del costo del equipo, por persona física o moral, El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Dscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https:// secam.guanajuato.gob.mx/ .
VIII. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son: a) Cercos perimetrales; b) Bebederos; c) Manguera para conducción de agua; d) Rodillos aireadores; y e) Semilla de pastos, entre otros.	Hasta el 30% del valor de referencia de las acciones, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección tercera

Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente II

Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente II

Artículo 17. Los porcentajes y montos máximos del Componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
I. Ferias y Exposiciones, que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes y jueces; y g) Contratación de personal operativo, entre otros.	Hasta el 80% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$3'300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
II. Foros que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Agua, alimento y cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros);	Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

<p>f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y g) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	
<p>III. Cursos, que incluyan conceptos tales como:</p> <p>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Promoción, publicidad e imagen; c) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, y participantes; y d) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	<p>Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>IV. Talleres, que incluyan conceptos tales como:</p> <p>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Promoción, publicidad e imagen; c) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); d) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y e) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	<p>Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>V. Seminarios, que incluyan conceptos tales como:</p> <p>a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Promoción, publicidad e imagen; y c) Traslados, hospedajes y pago a ponentes.</p>	<p>Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>

Sección cuarta
Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente III

Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente III

Artículo 18. El porcentaje y monto máximo de apoyo del Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, será el siguiente:

Tipos de apoyo	Porcentaje y monto máximo del apoyo
I. Sementales.	Hasta el 30% del costo del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en
II. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias.	
III. Material genético apícola certificado.	

IV. Hembras de las distintas especies pecuarias.	la página https:// secam.guanajuato.gob.mx/ .
V. Paquetes de servicios especializados en reproducción.	
VI. Infraestructura.	
VII. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación.	
VIII. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son:	
a) Cercos perimetrales;	
b) Bebederos;	
c) Manguera para conducción de agua;	
d) Rodillos aireadores;	
e) Semilla de pastos; y	
f) Entre otros.	
IX. Alimento para el ganado.	
X. Capacitación.	
XI. Acciones para mitigar efectos adversos de eventos climatológicos, sanitarios y de mercado.	
XII. Estudios de investigación, entre otros de naturaleza análoga.	

Sección quinta
Montos máximos de apoyo del Componente IV

Montos máximos de apoyo del Componente IV

Artículo 19.- Los montos máximos de apoyo del Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, serán los siguientes:

Tipo de apoyo	Montos máximos de apoyo
I. Asistencia a eventos tales como: a) Foros; b) Exposiciones; c) Convenciones; d) Talleres; e) Cursos; y f) Entre otros, en los que se expongan o difundan aspectos, temas, productos o tecnologías del sector pecuario.	Hasta el 30% del costo de la asistencia. El monto máximo de apoyo será de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por persona asistente.
II. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de cambio, para: a) Capacitación; y b) Adopción e innovación tecnológica, administrativa, financiera, comercial, desarrollo empresarial entre otros. (Para el caso de Grupo Ganadero Guanajuato, deberá estar conformado por mínimo 17 personas).	Hasta \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), por mes y hasta un máximo de 10 meses.

Capítulo IV Requisitos

Sección primera Requisitos del Componente I

Requisitos del Componente I

Artículo 22. Para acceder a los apoyos del Componente I Apoyo a las Unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales, deberán acreditar los siguientes requisitos, en copia legible y original para cotejo de:

- I. Personas físicas:
 - a) Identificación oficial vigente;
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
 - c) Constancia de situación fiscal del año 2025, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
 - d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
 - e) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
 - f) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales;
 - g) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple con dos testigos, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
 - h) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP); y
 - i) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona física, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.
- II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- c) Constancia de Situación Fiscal del año 2025 de la persona moral;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**), solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales;
- f) Listado de personas a beneficiar;
- g) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG); y
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona moral; en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

Sección segunda Requisitos del Componente II

Requisitos del Componente II

Artículo 23. Para acceder a los apoyos del Componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, las personas morales o los municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

I. Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- c) Constancia de situación fiscal del año 2025, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el ultimo expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
- e) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- f) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales; y
- g) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple con dos testigos, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- c) Constancia de Situación Fiscal del año 2025 de la persona moral;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**), solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales;
- f) Listado de personas a beneficiar; y
- g) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG).

III. Municipios:

La solicitud de participación deberá realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definido el monto de la participación del municipio, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite el carácter del (a) Presidente (a) Municipal y del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- b) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite la designación del (a) Secretario (a) del Ayuntamiento;
- c) Acuerdo de ayuntamiento en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) del (a) Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Constancia de situación fiscal del año 2025 con antigüedad no mayor a tres meses;
- f) Documento que acredite la autorización por el ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa;
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); y
- h) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del municipio y firmada por quien la emite.

Sección tercera Requisitos del Componente III

Requisitos para el Componente III

Artículo 24. Para acceder a los apoyos del Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, los Organismos que fomentan la ganadería y/o municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

I. Organismos que fomentan la ganadería:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos vigentes en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder y registradas ante la instancia correspondiente;
- b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- c) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre del Organismo y firmada por quien la emite;
- f) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción pecuaria (UPP) o en su caso prestador de servicios ganaderos (PSG);
- g) Listado de personas a beneficiar; y
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre del Organismo.

II. Municipios:

La solicitud de participación deberá realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definido el monto de la participación del municipio, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite el carácter del (a) Presidente (a) Municipal y del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- b) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite la designación del (a) Secretario (a) del Ayuntamiento;
- c) Acuerdo de ayuntamiento en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) del (a) Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Constancia de situación fiscal del año 2025 con antigüedad no mayor a tres meses;
- f) Documento que acredite la autorización por el ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa;
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);

- h) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del municipio y firmada por quien la emite; y
- i) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre del municipio o de las personas a beneficiar, según sea el caso. Para contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

Sección cuarta Requisitos del Componente IV

Requisitos del Componente IV

Artículo 25. Para acceder a los apoyos del Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

- I. Personas físicas:
 - a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
 - c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 con antigüedad no mayor a 3 meses;
 - d) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción pecuaria (UPP); y
 - e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto en moneda nacional a nombre de la persona física y firmada por quien la emite.
- II. Grupos Ganaderos Guanajuato:
 - a) Acta de integración de Grupos Ganaderos Guanajuato, validada por el Director General de Desarrollo Rural o Social del municipio en donde está conformado el grupo (**Anexo III**);
 - b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato;
 - d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, de la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato; y
 - e) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP) de las personas integrantes.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la Dirección, ubicadas en la avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 33010, en la ciudad de Celaya Gto., o bien mediante precaptura en línea a través del sitio [https:// secam.guanajuato.gob.mx/](https://secam.guanajuato.gob.mx/).